DECRETO N°

1545



TEMUCO, \$2 10CT 2016

VISTOS:

1.- La Solicitud de Reactivación de patente del contribuyente de fecha 06.10.2016, donde señala que el contribuyente se le caduco su patente por no haber hecho efectivo el pago de su patente.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº903 del 24.06.2016

que caduca la patente.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la patente fue caducada por visita

inspectiva debido a morosidad.

DECRETO:

1.- Reactivase la patente comercial que se señala al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica y dejase sin efecto el registro N°2 correspondientes a patentes profesionales del Decreto Alcaldicio N°903 del 24.06.2016.

Rol : 3-3251

Nombre : BOLOMEY PERRY ANDRES ROBERTO

Rut

Dirección

Actividad : CONSTRUCTOR CIVIL

: 19

Fecha de Solicitud : 06.10.2016

Reactivación Nº

Fecha Otorgamiento : 06.10.2016

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Dpto. de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal, por los semestres impagos, si corresponde.

DIRECTOR

MAURICIO REYES JIMENEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S) COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIR. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LBG/MRU/her

Dpto. Rentas Municipales

Contribuyente.

1164221.